



GACETA MUNICIPAL

FEBRERO 2018

NÚMERO 14

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 28 de febrero de 2018

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DIRECTORIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ

C. José Antonio Hernández Fraguas

Presidente Municipal Constitucional.

C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández

Síndica Primera Municipal.

C. Juan Enrique Lira Vásquez

Síndico Segundo Municipal.

C. Sergio Andrés Bello Guerra

Regidor de Turismo y de Transparencia.

C. Liudmila Zárate Velasco

Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría

C. Cora García Bretón

Regidora de Agencias y Colonias y de Deportes

C. Bárbara García Chávez

Regidora de Igualdad de Género y de Derechos Humanos

C. Azucena Hernández Vásquez

Regidora de Vivienda y de Protección Civil

C. Leslie Jiménez Valencia

Regidora de Salud Pública y de Vialidad

C. Rosario Levi López López

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Vía Pública

C. María Elena Martínez Arnaud

Regidora de Ecología y de Grupos Vulnerables

C. René de Jesús Martínez Pérez Vasconcelos

Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de
Zona Metropolitana

C. María de la Luz Ramírez Hernández

Regidora de Gobernación y Reglamentos y de Nomenclatura Municipal

C. Eduardo Reyes Santiago

Regidor de Seguridad Pública y de Tenencia de la Tierra

C. Paulino Jesús Ruiz Olmedo

Regidor de Educación y de Desarrollo Económico, Vinos y Licores

C. Karla Verónica Villacaña Quevedo

Regidora de Cultura y de Espectáculos.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Licencia al cargo de Síndico Segundo Municipal a partir del 31 de enero del año 2018. -----	1
Acuerdo SPM/016/2018 que aprueba la resolución que suscribió la Síndica Primera Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, el 04 de agosto de 2017, concluyendo el expediente 0027/2014, relativo al recurso de revocación, en contra del oficio número SUBDUE/DPPAU/DP/185/2014, emitido por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----	3
Acuerdo 05/2018 que aprueba que por medio de la Procuraduría de Gestión y Vinculación Social, se agilicen las gestiones necesarias con organismos ya sea Estatales o Federales, con la finalidad de obtener juegos y aparatos de gimnasio al aire libre, aptos para las personas con discapacidad y estos se puedan instalar en los parques ya establecidos. -----	5
Acuerdo R.T. Y T./06/2018 que aprueba se exhorte a este H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que a través de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad intensifique los recorridos de vigilancia en los parques municipales y puentes peatonales. -----	6
Acuerdo SPM/030/2018 que aprueba celebrar convenio general de colaboración y coordinación para el desarrollo de un entorno urbano accesible para las personas mayores y las personas con discapacidad-----	7
Licencia al cargo de Síndico Segundo Municipal a partir del 16 de febrero del año 2018. -----	9
Acuerdo 06/2018 que aprueba se instruya a la Comisaría de Vialidad, realice las acciones necesarias para que el semáforo que se ubica en la intersección de la avenida Eduardo Mata y la calle Emiliano Zapata, Centro, Oaxaca, conceda en su sincronización un lapso de tiempo destinado al cruce peatonal de dichas arterias. -----	11
Acuerdo RIGYDH/222/2018 que aprueba llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a celebrarse el día 08 de marzo del año 2018, para conmemorar el "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" -----	13
Acuerdo PA/RHMC/14/2018 que aprueba la propuesta del Programa de Activación Económica "Hoy Emprendo" ". -----	15

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Acuerdo PA/RHMC/15/2018 que aprueba la propuesta de sustituir la presentación del documento donde obre el pago del Impuesto Predial y Aseo Público para el trámite de Dictamen de Uso de Suelo Comercial Factible, llevado a cabo en la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología.	18
Dictamen RGRN/0002/2018 que aprueba la modificación a las fracciones II y III del artículo 216 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez -----	20
Dictamen RIGYDH/220/2018 que aprueba la propuesta de hacer un reconocimiento y distinción especial a 6 Mujeres Científicas y 5 Deportistas para que sean reconocidas en el marco de la Conmemoración el 8 de marzo de 2018 "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER". -----	22
Dictamen RGRN/0003/2018 que aprueba la modificación a la fracción IX del artículo 5, fracción IX del artículo 7, fracción VI del artículo 9, modificación al texto del capítulo VI, modificación al artículo 40 y a las fracciones IV y X, modificación al artículo 43 fracción VI y modificación al artículo 45 del Reglamento de Salud Pública para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----	24
Acuerdo que aprueba se exhorte a este H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a que en coordinación con la Dirección de Mantenimiento, Conservación e Imagen Urbana realicen un rescate del parque recreativo "Skate Park Las Águilas". -----	27

DOCUMENTO PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir la siguiente:

LICENCIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 31 de enero de 2018.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Juan Enrique Lira Vásquez, Sindico Segundo Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 fracción XXXVII, 82 y 83, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 48 fracción XXXVII y 50, primer párrafo del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, vengo a presentar licencia por 14 días al cargo de Sindico Segundo Municipal.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga la anterior licencia en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
2017 - 2018



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SPM/016/2018

ÚNICO: Se apruebe la resolución de fecha 04 de agosto del 2017, suscrita por la Lic. María de los Ángeles Gomez (sic) Sandoval Hernández, en mi calidad de Síndica Primera Municipal, dando con ello por concluido el expediente 0027/2014 relativo al Recurso de Revocación promovido por MATEO ORTIZ (sic) HERNÁNDEZ, en contra del oficio número SUBDUE/DPPAU/DP/185/2014, emitido por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 265 del Bando de Policía (sic) y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente al momento del acto impugnado.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO 05/2018

ÚNICO- Que por medio de la Procuraduría de Gestión y Vinculación Social, se agilicen las gestiones necesarias con organismos ya sea Estatales o federales, con la finalidad de obtener juegos y aparatos de gimnasio al aire libre, aptos para las personas con discapacidad y estos se puedan instalar en los parques ya establecidos, de tal manera que se contribuya en beneficio de la inclusión social y así atender las necesidades de las personas con discapacidad.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

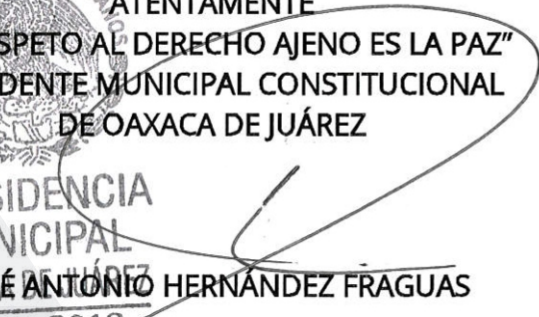
ACUERDO R.T. Y T./06/2018

ÚNICO. - SE EXHORTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE A TRAVES (sic) DE LA COMISION (sic) DE SEGURIDAD PUBLICA (sic) Y VIALIDAD INTENSIFIQUE LOS RECORRIDOS DE VIGILANCIA EN LOS PARQUES MUNICIPALES Y PUENTES PEATONALES CON EL OBJETIVO DE REDUCIR EL ÍNDICE DELICTIVO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS OAXAQUEÑOS.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de febrero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SPM/030/2018

PRIMERO.- SE APRUEBA CELEBRAR CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACION (sic) PARA EL DESARROLLO DE UN ENTORNO URBANO ACCESIBLE PARA LAS PERSONAS MAYORES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación entre SEDESOL, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ESTE MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, Y EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASI COMO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, para trabajar conjuntamente en el desarrollo de un entorno urbano accesible para las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, en el Municipio de Oaxaca Juárez, en los términos de la agenda de Ciudades y Comunidades Amigables. -----

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, así como a la Sindico Primera, para suscribir en forma conjunta o indistintamente, el CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACION (sic) PARA EL DESARROLLO DE UN ENTORNO URBANO ACCESIBLE PARA LAS PERSONAS MAYORES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. -----

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017-2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017-2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir la siguiente:

LICENCIA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 15 de febrero de 2018.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E S.**

El que suscribe Juan Enrique Lira Vásquez, Síndico Segundo Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 fracción XXXVII, 82 y 83, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 48 fracción XXXVII y 50, primer párrafo del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, solicito se me conceda licencia por 14 días al cargo de Síndico Segundo Municipal, con efectos a partir del día 16 de febrero del 2018.

Por la atención que se brinde a mi solicitud, quedo de ustedes

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
EL SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga la anterior licencia en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO 06/2018

ÚNICO. Se instruye a la Comisaría de Vialidad que conforme a las atribuciones que establece el artículo 190 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realice las acciones necesarias para que el semáforo que se ubica en la intersección de la avenida Eduardo Mata y la calle Emiliano Zapata, Centro, Oaxaca, conceda en su sincronización un lapso de tiempo destinado al cruce peatonal de dichas arterias.

Punto de acuerdo aprobado con la adición propuesta por la Regidora de Salud Pública y de Vialidad del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. Leslie Jiménez Valencia, de pintar a la brevedad los pasos de cebra.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RIGYDH/222/2018

PRIMERO.- se apruebe llevar a cabo la **SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO** a celebrarse el día **08 DE MARZO DEL AÑO 2018, A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS**, para conmemorar el "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" de acuerdo al **DICTAMÉN (sic) NÚMERO: RIGYDH/220/2018** emitido por la Comisión de Igualdad de Género que resuelve distinguir a seis Mujeres Científicas y cinco Deportistas.

SEGUNDO.- Se apruebe y declare recinto oficial el primer patio del Palacio Municipal, para llevar a cabo dicha sesión solemne.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.


DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017-2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PA/RHMC/14/2018

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 57 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y 41 primer párrafo del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la propuesta del Programa de Activación Económica "Hoy Emprendo" que se otorgará a personas que emprendan un nuevo negocio y que se encuentren en el supuesto de bajo riesgo según el Catálogo de giros vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez, el cual operará bajo el esquema siguiente:

- I. Ser un programa de mejora regulatoria con beneficios limitados al ejercicio 2018.
- II. Debe de tratarse de un negocio nuevo, no se consideran sucursales de otros establecimientos ya inscritos.
- III. El negocio debe concordar con los "Giros de bajo riesgo", según el catálogo de giros vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.
- IV. Los beneficios de este programa están limitados a los micro negocios que no rebasen 100 m2 de superficie.

V. Se excluyen aquellos entes económicos considerados Cadenas, Franquicias y Concesiones bajo la premisa de que poseen capacidades operativas y financieras diferentes a los micros negocios locales, así como estudios de mercado que aseguran su factibilidad.

VI. Los emprendedores deben estar inscritos al Padrón de participantes de "Hoy Emprendo" que se creará para efectos exclusivos del programa y que a su vez servirán de información estadística que describa la situación actual del emprendimiento local.

VII. Los emprendedores en referencia, recibirán y conservarán el documento que se expida para avalar el inicio y término del periodo de tres meses previsto por el Programa.

VIII. Una vez vencido el periodo, los emprendedores se presentarán ante las instancias e instituciones correspondientes para desertar o continuar con los trámites de Inscripción al Padrón Fiscal Municipal (Inicio de operaciones).

IX. Pagar el monto del derecho de Inscripción al Padrón Fiscal Municipal que le corresponde conforme a los descuentos del programa en el Ejercicio Fiscal 2018.

X. El Programa de Activación Económica "Hoy emprendo" ofrece un 5% de descuento adicional en los tres cuatrimestres, a los emprendedores que acrediten tener hasta 35 años de edad, con el objetivo de promover el emprendimiento entre los jóvenes.

XI. EL programa se podrá aplicar con la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

XII. Que los emprendedores cumplan con previsto en el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

XIII. Las demás que a juicio del Municipio considere necesarias para la operación de este programa.

SEGUNDO.- La duración del programa será en el ejercicio fiscal 2018.

TERCERO.- De ser aprobado el presente Punto de Acuerdo, se turne a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Economía Municipal, a la Coordinación de Gobierno Municipal, a la Contraloría Municipal y demás áreas a quienes por razón de su competencia les corresponda aplicar el presente programa.

CUARTO.- Se publique el presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Municipal, en términos del artículo 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
2017 - 2018
SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PA/RHMC/15/2018

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 57 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y 41 primer párrafo (sic) del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la propuesta (sic) de sustituir la presentación del documento donde obre el pago del Impuesto Predial y Aseo Público para el trámite de Dictamen de Uso de Suelo Comercial Factible, llevado a cabo en la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología.

SEGUNDO.- En sustitución de la presentación del documento en el que obre el pago del Impuesto Predial y Aseo Público para el trámite anteriormente mencionado, se propone solicitar a los contribuyentes, copia simple de un pago anterior del predial del inmueble (donde se pretende instalar el establecimiento comercial) sin límite de antigüedad, con objeto de recabar el número de cuenta predial del inmueble.

TERCERO.- En adición, se propone también (sic) eliminar el requisito de presentación del pago del impuesto predial y Aseo Público para los trámites de inscripción al Padrón Fiscal Municipal de Giros de Control Normal realizados en la Unidad de Atención Empresarial para los giros de bajo y mediano riesgo

según el Catálogo de Giros vigente para el municipio de Oaxaca de Juárez, esto con la finalidad de evitar la duplicidad de requisitos en los trámites.

CUARTO.- La información solicitada al contribuyente, será remitida por las áreas correspondientes (Unidad de Atención Empresarial y Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología) a la Dirección de Ingresos Municipal, la cual la utilizará con fines estadísticos y recaudatorios.

QUINTO.- Dichos beneficios serán aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

SEXTO.- De ser aprobado el presente punto de acuerdo, se turne a la Dirección de Economía Municipal, Unidad de Atención Empresarial, Tesorería Municipal, Dirección de Ingresos Municipal, Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, Consejería Jurídica y/o demás áreas a quienes por razón de su competencia les corresponda aplicar el presente programa.

SEPTIMO.- Se Publique el presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Municipal, en terminas del artículo (sic) 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN RGRN/0002/2018

PRIMERO: Se aprueba la modificación a las fracciones II y III del artículo 216 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 216.- A la Dirección de Derechos Humanos, corresponde salvaguardar y proteger los Derechos Humanos en el Municipio de Oaxaca de Juárez, respetando los consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los establecidos en los tratados internacionales, Convenciones suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, las Leyes Generales, Leyes Estatales y Ordenamientos Municipales.

Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I

II. Atender y llevar a cabo las funciones conciliatorias, respecto a las quejas que en materia de Derechos Humanos existan relacionadas con los servidores públicos del Ayuntamiento informando al Consejero Jurídico de su desarrollo y conclusión;

III. Previo acuerdo con el Consejero Jurídico, conocer, investigar, tramitar, instaurar y remitir a la Contraloría Municipal los posibles procedimientos a que hayan (sic) lugar, para que en su momento se imponga la sanción

correspondiente sobre los asuntos relacionados con la violación a Derechos Humanos por servidores públicos municipales;

- IV.
- V.
- VI.
- VII.

El dictamen deberá ser firmado por los integrantes de las Comisiones que estén presentes; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, deberá hacer constar en el dictamen en forma fundada y motivada el sentido de su voto.

SEGUNDO: Una vez aprobada la modificación propuesta, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO: Notifíquese y cúmplase.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN RIGYDH/220/2018

PUNTO RESOLUTIVO

1.- Para conmemorar el "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", la Comisión de Igualdad de Género, acordó por unanimidad la propuesta de hacer un reconocimiento y distinción especial a 6 Mujeres Científicas y 5 Deportistas para que sean reconocidas en el marco de la Conmemoración el 8 de marzo de 2018 "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" y son las siguientes:

MUJERES CIENTÍFICAS

NOMBRE	CIENCIA
DRA. EDNA LETICIA GONZALEZ (sic) BERNAL	BIOLOGÍA ANIMAL (ZOOLOGÍA)
DRA. GUIEHDANI VILLALOBOS CASTILLEJOS	QUÍMICA-BIÓLOGA (SISTEMÁTICA)
DRA. GISELA FUENTES MASCORRO	VETERINARÍA (sic) (REPRODUCCIÓN)
DRA. MARÍA ALEJANDRA MONZOY VENTRE	MÉDICA NEONATÓLOGA
DRA. CAROLINA ROMERO SALAZAR	FÍSICA
MTRA. FLOR DE MARÍA HARP ITURRIBARRRÍA	INGENIERA INDUSTRIAL METALÚRGICA

MUJERES DEPORTISTAS

NOMBRE	DISCIPLINA
ARLETIE ADRIANA CARRASCO MONTAÑO	TAEKWONDO
DEYANEY ARAGÓN MIRANDA	MAXIBALONCESTO
MARÍA GORETI RAMIREZ SÁNCHEZ	BOX
MARIANA FIERRO ACEVEDO	ESCALADA
ELEISA SANTOS REYES	FÚTBOOL SOCCER

Y que dicha conmemoración sea realizada en Sesión Solemne de Cabildo en el marco del "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" el 8 de marzo de 2018 en el primer patio del Palacio Municipal a las dieciocho ocho horas con treinta minutos.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN RGRN/0003/2018

PRIMERO: Se aprueba la modificación a la fracción IX del artículo 5, fracción IX del artículo 7, fracción VI del artículo 9, modificación al texto del capítulo VI, modificación al artículo 40 y a las fracciones IV y X, modificación al artículo 43 fracción VI y modificación al artículo 45 del Reglamento de Salud Pública para el Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE SALUD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ (sic)

ARTÍCULO 5

(...)

IX.- Instrumentar proyectos para el mantenimiento, ampliación y mejoramiento del Laboratorio de Análisis Clínicos Municipal, Centro de Bienestar y Atención Animal, Centro de Atención y Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y Atención Médica, dependientes de la Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 7.

(...)

IX.- Comité de Salud Municipal

ARTÍCULO 9.

(...)

VI.- Centro de Bienestar y Atención Animal

CAPÍTULO VI

FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL CENTRO DE BIENESTAR Y ATENCIÓN ANIMAL.

ARTÍCULO 40. El Centro de Bienestar y Atención Animal tendrá las siguientes funciones:

(...)

IV.- En las instalaciones del Centro de Bienestar y Atención Animal se otorgarán consultas veterinarias y esterilización canina y felina previo pago de derechos.

(...)

X.- Las demás contenidas en el Reglamento Sanitario de Control y Protección de Animales Domésticos y de Compañía y que por disposición legal le correspondan.

ARTÍCULO 43

(...)

VI.- Registro ante el Centro de Bienestar y Atención Animal

ARTÍCULO 45.- Los propietarios de animales caninos y felinos, estarán obligados a cumplir con lo señalado en este capítulo y con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Control y Protección de Animales Domésticos y de Compañía.


(...)

SEGUNDO: Una vez aprobada la modificación propuesta, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y o en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO: Notifíquese y cúmplase.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.


DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a este H. ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a que en coordinación con la Dirección de Mantenimiento, Conservación e Imagen Urbana realicen un rescate del parque recreativo "Skate Park Las Águilas".

SEGUNDO.- Una vez concluido el mantenimiento de estas instalaciones, se promueva este deporte a través de la Dirección de Deporte y Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

Punto de acuerdo aprobado con la adición propuesta por el Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro histórico y de Zona Metropolitana del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. René de Jesús Martínez Pérez Vasconcelos, de anexar que en el parque Paseo Juárez "El Llano", Jardín Carbajal, Jardín Conzatti y Plazuela del Carmen Alto, queda prohibido el uso de patinetas de acuerdo a los términos establecidos en la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIO
DEL
AYUNTAMIENTO



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Telefono: 01 (951) 5 01 55 04 y 5 01 55 06